



MEMORANDO

	
Al responder por favor cite este número 13012026E3008553	
Fecha Radicado: 2026-04-27 12:59:24	
Código de Verificación: a41ad	Folios: 0
Radicador: Ventanilla Minambiente	
Anexos: 0	
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	

PARA DIRECCIÓN DE BOSQUES BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS.

DE COORDINACIÓN GRUPO PROCESOS JUDICIALES

ASUNTO Traslado Requerimiento / Restitución de Tierras Ley 1448 de 2011 / Radicado: 47-001-31-21-003-2025-00053-00/
Solicitante: UAEGRTD en representación de **MARTIN DIOGENES CARDONA OVIEDO** y SU NUCLEO FAMILIAR, en calidad de legitimados de **NILFA DE JESUS AROCA OSPINO (QEPD)**,

Reciba un cordial saludo,

Comendidamente me permito informar que Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras De Santa Marta, Mediante Admisión Demanda, vinculó a este Ministerio en los siguientes términos:

*"(...) **DECIMO SEXTO. - OFICIESE** al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, para que con vista a las coordenadas, linderos y colindancias detalladas en el presente auto respecto del predio rural denominado "ENTRADA A LAS MULAS", identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 226-31734 de la ORIP de Plato - Magdalena y cédula catastral N° 47-460-05-00-0003-0003- 000; ubicado en la vereda El Bajo, jurisdicción del municipio de NUEVA GRANADA, departamento del MAGDALENA. CERTIFIQUE con destino a esta Agencia Judicial sí el referido inmueble se encuentra ubicados en áreas de recreación (Art. 15 Dec.2372 del 01/07/2010), zona de reservas forestales protectoras nacionales y/o regionales, distritos de manejo integrado nacionales y regionales, distritos de conservación de suelos, reservas naturales de la sociedad civil, paramos, humedales protegidos, cuerpos de agua, causes y drenajes y zonas de reserva forestal de ley 2ª de 1959, y si por su carácter es un bien de uso público, con las características de inembargable, imprescriptible e inalienable y así tener claridad respecto de qué zonas pueden ser restituidas, conforme a lo expresado en la parte motiva de esta providencia.*

ADJUNTESE copia Coordenadas del predio en FORMATO SHAPEFILES (...)

DECIMO OCTAVO. - OFICIESE a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA,



adscrita al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para que con vista a las coordenadas, linderos y colindancias detalladas en el presente auto respecto del predio rural denominado "ENTRADA A LAS MULAS", identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 226-31734 de la ORIP de Plato – Magdalena y cédula catastral N° 47-460-05-00-0003-0003-000; ubicado en la vereda El Bajo, jurisdicción del municipio de NUEVA GRANADA, departamento del MAGDALENA; CERTIFIQUE con destino a esta Agencia Judicial sí el referido inmueble se encuentra ubicado en zona de parques nacionales y/o regionales naturales, y si por su carácter son bienes de uso público.

ADJUNTESE copia Coordenadas del predio en FORMATO SHAPEFILES.(...)”

Una vez realizada la verificación preliminar de los documentos, se evidencia que reposa el auto en mención, el informe técnico predial y el informe técnico de georreferenciación.

Por lo expuesto, de manera atenta solicito a la dirección que de acuerdo con su competencia, rinda informe con las recomendaciones correspondientes, antes del cumplimiento otorgado por el Juzgado y lo radique en el despacho judicial directamente.

Agradecemos la atención prestada al presente requerimiento.

Cordialmente,

SONIA ALEJANDRA AGUDELO ESPINOSA
Coordinadora Grupo Procesos Judiciales

Anexos: 3

Reviso: Diego Javier Rodríguez Rodríguez - Abogado Contratista.

Elaboró: Juan Sebastián Sánchez Orozco (Judicante)